



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

Pasto, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Acción de Tutela 520013103002-2021-00139-00
Accionante: Norma Fernanda Ordoñez Eraso
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil
Vinculados: DIAN, Universidad Sergio Arboleda, Fundación
Universitaria del Área Andina y otros

La señora Norma Fernanda Ordoñez Eraso, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.270.739 de Pasto (N), interpone acción de tutela frente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al “*debido proceso e igualdad*”.

La petición reúne los requisitos mínimos para su admisión. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Admitir la solicitud interpuesta por la señora Norma Fernanda Ordoñez Eraso frente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, e imprimirle el trámite establecido por el Decreto 2591 de 1991 y reglamentarios.

SEGUNDO. Vincular al presente trámite a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la Universidad Sergio Arboleda, la Fundación Universitaria del Área Andina y los terceros interesados en el cargo OPEC 126534 del proceso de selección No. 1461 de 2020, respecto de la provisión de vacantes definitivas pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

TERCERO. Solicitar a los entes accionados y vinculados, que en el término perentorio de dos (2) días se sirvan rendir ante este Juzgado, los informes que consideren pertinentes respecto de los hechos en que se funda la petición de tutela, y remitan la documentación que los sustente. Harán expresa manifestación respecto de los HECHOS, PRETENSIONES Y PRUEBAS. Prevéngaseles sobre lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Para la notificación de los terceros interesados, se dispone la publicación del auto admisorio de la acción de tutela, el libelo rector y sus anexos en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

CUARTO. Decretar la siguiente medida provisional con apoyo en lo previsto en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, teniendo en cuenta las circunstancias declaradas por la parte actora en donde se advierte la admisión en la convocatoria y su no citación a las pruebas que se realizarán el 5 de julio de este año, lo anterior en aras de atender su requerimiento y evitar que el fallo judicial torne el amparo posterior ilusorio o produzca daños adicionales como consecuencia de la omisión alegada:

Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la Universidad Sergio Arboleda, la Fundación Universitaria del Área Andina, que de acuerdo a sus funciones y competencias efectúen la prueba señalada para el día 5 de julio de 2021 a la señora Norma Fernanda Ordoñez Eraso, quien es aspirante al cargo OPEC 126534 del proceso de selección No. 1461 de 2020, respecto de la provisión de vacantes definitivas pertenecientes al Sistema Especifico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Lo anterior se mantendrá hasta que se emita el correspondiente fallo en la presente acción de tutela o se supere la situación fáctica que da origen a la petición de amparo, sin perjuicio de la posibilidad que tiene la accionada de excluir a la participante por incumplimiento de los requisitos para ingresar al cargo.

Notifíquese y cúmplase


MARÍA CRISTINA LÓPEZ ERASO
Juez